



# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Liceo Bicentenario  
María Soledad Meléndez Molina  
Talagante**

**2012**

**(Con modificaciones octubre 2017)**

## TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Considerando:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes.

Las disposiciones contenidas en él:

- Decreto 511 (para 1º a 8º Año de Educación Básica) de 1997.
- Decreto 112 (para Iº y IIº Año de Educación Media) de 1999.
- Decreto 83 (para IIIº y IVº Año de Educación Media) de 2001.
- Decreto 170 de 2009

El Liceo acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de los y las alumnas de enseñanza Básica y Media.

**ARTÍCULO 1:** La evaluación es un proceso intrínseco del desarrollo de enseñanza - aprendizaje y es propio de su naturaleza instalar mecanismos que apunten a la verificación de este desarrollo. Será pues, una herramienta fundamental para medir el logro de los aprendizajes esperados; para constatar el avance de la cobertura curricular y la profundidad de ésta; para establecer estrategias y remediales frente a los aprendizajes menos logrados; para la retroalimentación y metagognición de los y las estudiantes, como una instancia más de aprendizaje; para informar confiablemente al docente respecto de su didáctica y para permitir una autocrítica y reflexión respecto de la práctica docente.

Es en este entendido que la evaluación no apunta únicamente a un producto final y será entendida en todo momento como una valiosa fuente de información a considerar en la toma de decisiones para el logro de la excelencia académica.

**ARTÍCULO 2:** El proceso de enseñanza - aprendizaje se iniciará cada año con una evaluación diagnóstica que contemple tanto los aprendizajes esperados del año anterior, como la profundidad en que estos fueron instalados.

**ARTÍCULO 3:** Será decisión de la Dirección del Liceo, previo informe de la Subdirección Académica<sup>1</sup> (que considerará antecedentes aportados por la Subdirección de Asuntos Estudiantiles, el Profesor(a) Jefe(a) y Coordinación de Apoyo Estudiantil), eximir o establecer una evaluación diferenciada en un

---

<sup>1</sup> En adelante S.Acad.

subsector del Plan de Estudios para estudiantes que demuestren una dificultad de aprendizaje.

Por ser este un Liceo de Excelencia Académica, esta excepción NO podrá aplicarse en ningún caso a los sectores de lenguaje, matemáticas, inglés, ciencias e historia.

La solicitud de exención, acompañada de los datos e informes, tendrá como plazo máximo el 30 de abril de cada año.

**ARTÍCULO 4:** Los padres y apoderados podrán solicitar por escrito y al momento de la matrícula, la participación o no de su pupilo en la clase de Religión. Una vez manifestada su voluntad, ésta no podrá ser modificada durante el año lectivo en curso. (D. S. 40/ 96 y D. S 924/ 83 de Educación).

**ARTÍCULO 5:** El año lectivo se organizará en dos semestres, los que se ajustarán al calendario escolar emitido por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

## TITULO SEGUNDO DE LAS EVALUACIONES.

**ARTÍCULO 6:** Considerando la naturaleza de la evaluación - ya explicitada en este reglamento-, ésta debe apuntar a las distintas instancias del proceso de enseñanza - aprendizaje y no focalizarse únicamente como un producto.

**ARTÍCULO 7:** Considerando las diferencias individuales de los estudiantes y que cada sujeto aprende y demuestra su aprendizaje en distintas instancias; los procesos de evaluación deben abarcar esta diversidad. Por lo tanto, las evaluaciones no serán sólo pruebas escritas, si no que se diversificarán en interrogaciones, disertaciones, trabajos grupales, informes de investigación, puestas en escenas, trabajos de laboratorio, revisión acumulativa de actividades, debates, entrevistas, confección de objetos, y otros.

**ARTÍCULO 8:** Independiente del procedimiento utilizado en evaluación, es obligación del profesor entregar previamente y en forma clara las instrucciones, exigencias mínimas, temarios, formatos, pautas o rúbricas.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ver Protocolo de Cultura Evaluativa, donde se sugiere estandarizar rúbricas y formatos.

Será deber del estudiante exigir el cumplimiento de este derecho. Del mismo modo, será obligación del profesor(a) entregar variadas fuentes de bibliografía y, en ningún caso, aceptar transcripciones o plagios de Internet.

#### **ARTÍCULO 9: (Art. modificado abril 2016)**

Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases y actividades oficiales del Liceo (deportivas, de reforzamiento, evaluativas, otras). Es obligación de los padres y apoderados velar por el estricto cumplimiento de este artículo.

El estudiante que por motivos de salud (ratificado con certificado médico), situaciones familiares, viajes y otros, se ausente de una actividad de evaluación, tendrá la responsabilidad de reprogramar, con la Coordinación Académica de su ciclo, el momento en que será sometido a una nueva evaluación.

Los estudiantes que se ausenten a una evaluación debidamente justificada, la exigencia de la nota mínima de aprobación (4,0) será el 60% de logro de los aprendizajes. Y deberá rendirla al profesor de la asignatura en cuestión, una vez que se incorpore al Liceo.

Respecto al estudiante que falte a una actividad de evaluación programada y no logre acreditar su ausencia con documentos oficiales o que la Coordinación Académica determine que los argumentos no son suficientes para justificar la ausencia, se aplicará el mismo procedimiento anterior, pero, la exigencia de la nota mínima de aprobación (4,0), será el 75% de logro de los aprendizajes.

El estudiante que falta a una evaluación deberá acercarse al profesor para realizar la prueba correspondiente, a la clase siguiente a su ausencia en el horario de dicha asignatura.

#### **PROCEDIMIENTOS:**

- a. Mensualmente (última semana de cada mes) la Coordinación Académica publicará, en cada diario mural de curso, las actividades de evaluación del mes.
- b. Para efectos del CALENDARIO DE EVALUACIÓN MENSUAL, se entenderá como **evaluación**, sólo las actividades de evaluación que lleven **calificación**.
- c. El calendario de evaluación mensual deberá cumplir con las siguientes características:

1. El calendario sólo contendrá las siguientes actividades de evaluación:
  - Pruebas escritas
  - Controles
  - Disertaciones
  - Interrogaciones orales
2. Se entenderá por **controles** aquellos instrumentos cuya calificación sea acumulativa y no se ingrese directamente al libro.
3. En la calendarización de **evaluaciones semanales**, sólo se podrán programar 10 actividades de evaluación, de las cuales 4 estarán reservadas para controles y los seis restantes para otro tipo de evaluaciones, de las señaladas en el punto uno. No obstante, lo anterior, el límite diario de evaluaciones no podrá exceder las 2.
4. Todo tipo de actividad pedagógica, se deberá realizar dentro de los períodos de tiempo definidos en el currículum de cada curso, por tanto, los docentes no podrán encargar trabajos, investigaciones u otros fuera de estos tiempos.
5. Publicado el calendario de evaluación en los diarios murales de cada curso, no se podrá realizar ningún cambio y por tanto la información entregada será la oficial y la que determinará cualquier decisión.

Situaciones de fuerza mayor que impliquen modificaciones al calendario de evaluación, sólo operaran con el consentimiento de: el presidente(a) del curso, el profesor (a) de la asignatura y la Coordinación Académica.

### **TITULO TERCERO** **DE LAS CALIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 10:** De la nomenclatura de las calificaciones:

**A.- Parciales:** corresponden a las calificaciones coeficiente uno y dos. Que mide unidades de aprendizaje

**B.- Semestrales:** corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el curso de un semestre, de cada subsector (aproximando la centésima a la décima).

**C.- Finales:** corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas durante el curso de un año lectivo, en cada subsector (aproximando la centésima a la décima).

**D.- Promedio General:** corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas durante el curso de un año lectivo, sin considerar religión (aproximando la centésima a la décima).

**ARTÍCULO 11:** Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores del Plan de Estudios –exceptuando religión– con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal y la nota mínima de aprobación será la nota 4.0.

Las calificaciones se evaluarán con un 60% de exigencia de logro para la nota mínima de aprobación.

En ningún caso se utilizará esta escala para evaluar aspectos conductuales o de inasistencia del estudiante.

## **ARTÍCULO 12**

Todo estudiante tiene derecho a conocer el resultado de su evaluación, a realizar un análisis de ésta y a ser retroalimentado según corresponda.

Los resultados de las evaluaciones que corresponden a pruebas exclusivamente de alternativas se entregarán en un plazo de 5 días hábiles.

Los resultados de aquellas evaluaciones que contemplan además preguntas de desarrollo se entregarán en un plazo de 10 días hábiles.

Y las evaluaciones exclusivamente de desarrollo se entregarán e en un plazo de 15 días hábiles<sup>3</sup>

**ARTÍCULO 13:** De la cantidad de calificaciones mínimas **1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> semestre** por asignatura.

- A. Para las asignaturas de 2 horas semanales: 4 calificaciones.
- B. Para las asignaturas de 3 y 4 horas semanales: 5 calificaciones
- C. Para las asignaturas de 5-6 horas semanales: 7 calificaciones.
- D. Para las asignaturas de 7- 8 horas semanales: 9 calificaciones.

El peso de cada calificación (coeficiente 1 ó 2) la determinará el docente considerando la dificultad de la tarea y una vez que esto sea acordado con los estudiantes.

---

<sup>3</sup> El análisis de los resultados previo, que hace el profesor en conjunto con la Coordinación de Ciclo y la Subdirección Académica, queda aclarado en el Protocolo de Cultura Evaluativa.

**ARTÍCULO 14:** En relación a los exámenes semestrales se establece que:

1.- Al término del primer semestre, los estudiantes desde 5° Básico a 4° Medio rendirán en forma obligatoria un examen coeficiente 2, que medirá los aprendizajes claves de este semestre, en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales (Biología en Enseñanza Media)

2.- Los Estudiantes de 1° a 4° Básico sólo rendirán examen en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

3.- El resto de las asignaturas podrán realizar evaluaciones coeficiente 2 durante el semestre y podrán ser distintos tipos (Disertaciones, informes, trabajos prácticos, etc.).

4.- En el segundo semestre las asignaturas que contemplan examen, esto es: Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales (Biología en Enseñanza Media), y Lenguaje y Matemática para el primer ciclo básico, realizarán sólo evaluaciones coeficiente 1 con un total mínimo por asignatura dado en la tabla anterior y su promedio semestral corresponderá a la media aritmética de dichas evaluaciones.

5.- Al término del año todos los estudiantes deberán rendir un examen, en las asignaturas antes mencionadas, que mida una selección de contenidos claves del año.

6.- Si un estudiante de 7° a 3° medio obtiene un promedio anual igual o superior a 6,1 podrá eximirse del examen. Esto significa que, si la calificación obtenida en el examen se es igual o superior al promedio de presentación, se registrará en el libro de clases, de lo contrario no será considerada en el promedio anual. Los estudiantes de 5° y 6° Básico podrán eximirse con un promedio igual o superior a 6,0

7.- Esta nota de eximición se modificará en los años sucesivos de acuerdo a la siguiente tabla:

Curso	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
5° Básico	6.0	6.0	6.0	6.0
6° Básico	6.0	6.1	6.1	6.1
7° Básico	6.1	6.1	6.2	6.2
8   Básico	6.1	6.2	6.2	6.3
1° Medio	6.1	6.2	6.3	6.3
2° Medio	6.1	6.2	6.3	6.4
3° Medio	6.1	6.2	6.3	6.4

8.-El examen tendrá una ponderación del 20 % y el promedio anual de un 80% de la calificación final

9.-Los estudiantes de 4° año medio No rinden examen al término del año escolar. Por lo tanto, su calificación anual corresponderá al promedio del primer y segundo semestre.

Cualquier situación excepcional, se tomarán las decisiones entre la Coordinación de ciclo y profesor(a) de asignatura.

#### **TITULO CUARTO** **DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.**

**ARTÍCULO 15:** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas evaluaciones deben expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo 4.0 la calificación mínima de aprobación final.

La calificación 3.9 no podrá ser registrada en el promedio final de un subsector, por ser esta una calificación límite entre la aprobación y la reprobación. Se tomará una evaluación adicional en dicho subsector.

Si el estudiante obtiene tres promedios finales 3.9 (en tres subsectores diferentes), no tendrá opción de ser evaluado adicionalmente, quedando en situación de repitencia.

**ARTÍCULO 16:** La calificación obtenida en el subsector de Religión no tendrá incidencia en el cálculo del promedio general.

**ARTÍCULO 17:** Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° básico, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

##### **A.- Respecto de los objetivos de aprendizaje.**

Serán promovidos los estudiantes de 2°,4°, 5°,6°, 7° y 8° año de educación básica que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de su Plan de Estudios.

Serán promovidos todos los estudiantes de 2°,4°, 5°,6°, 7° y 8° año de educación básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje y su promedio



general sea igual o superior a 4.5. Para el cálculo de este promedio se debe considerar el subsector reprobado.

Serán promovidos los estudiantes de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de educación básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje y su promedio general sea igual o superior a 5.0. Para el cálculo de este promedio se deben considerar los subsectores reprobados.

#### B.- Asistencia.

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año de educación básica que cumplan con un mínimo de 85 % de asistencia anual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Liceo, previa consulta al consejo de profesores, y las subdirecciones, podrá autorizar la promoción de un estudiante que, cumpliendo con el logro de objetivos, está bajo el mínimo de asistencia requerido.

**ARTÍCULO 18:** Para la promoción de los estudiantes de 1° y 2° Medio, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

#### A.- Logro de objetivos.

Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° año de educación media que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de su Plan de Estudios.

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° y 2° año de educación media que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje y su promedio general sea igual o superior a 4.5. Para el cálculo de este promedio se debe considerar el subsector reprobado.

Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° año de educación media que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje y su promedio general sea igual o superior a 5.0. Para el cálculo de este promedio se deben considerar los subsectores reprobados.

#### B.- Asistencia.

Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° año de educación media que cumplan con un mínimo de 85 % de asistencia anual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Liceo, previa consulta al consejo de profesores, departamento de orientación y otros, podrá autorizar la promoción de

un estudiante que, cumpliendo con el logro de objetivos, está bajo el mínimo de asistencia requerido.

**ARTÍCULO 19:** Para la promoción de los estudiantes de 3° y 4° Medio, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

A.- Logro de objetivos.

Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de educación media que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de su Plan de Estudios.

Serán promovidos todos los estudiantes de 3° y 4° año de educación media que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje y su promedio general sea igual o superior a 4.5. Para el cálculo de este promedio se debe considerar el subsector reprobado.

Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de educación media que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje y su promedio general sea igual o superior a 5.0. Para el cálculo de este promedio se deben considerar los subsectores reprobados.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje reprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemáticas, los estudiantes de 3° y 4° año de educación media serán promovidos si su promedio final es igual o superior a 5.5. Para el cálculo del promedio se deben considerar los subsectores reprobados.

B.- Asistencia.

Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de educación media que cumplan con un mínimo de 85 % de asistencia anual.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Liceo, previa consulta al consejo de profesores, departamento de orientación y otros, podrá autorizar la promoción de un estudiante que, cumpliendo con el logro de objetivos, está bajo el mínimo de asistencia requerido.

**ARTÍCULO 20:** La Dirección del Liceo, previa consulta al Consejo de Profesores, y las subdirecciones, podrá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción, tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar u otras razones semejantes.

**ARTÍCULO 21:** La situación final de cada estudiante debe quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a cada estudiante un certificado anual de estudios que indique: los subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

En ningún caso, el certificado anual de estudios podrá ser retenido.

**ARTÍCULO 22:** Se comunicará a los padres y apoderados la situación académica de sus hijos e hijas a través de la plataforma Napsis, para ello se entregará a cada apoderado una clave que le permita estar informado en todo momento de las calificaciones obtenidas por su pupilo. Además, se entregarán informes parciales de notas en las reuniones de apoderados de los meses de mayo y octubre Y al finalizar el primer semestre se entregará un informe semestral

**ARTTÍCULO 23:** El protocolo de evaluación, anexo a este reglamento, también se entenderá como parte del mismo.

## TÍTULO QUINTO DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**ARTÍCULO 24 :** La jornada escolar contempla 42 horas de clases lectivas, tiempo imprescindible para que todos los estudiantes alcancen los objetivos y metas propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Sin embargo, si un estudiante solicita retiro anticipado de la jornada escolar en forma sistemática, para asistir al preuniversitario (sólo estudiantes de 4° Medio), entrenamiento deportivo de alto rendimiento, por ser federado en alguna disciplina, o alguna actividad extraescolar que lo amerite y que sea evaluada por subdirección académica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El apoderado deberá solicitarlo por escrito a subdirección académica.
- b) Tener un promedio general de 6,0.
- c) Tener un promedio en la asignatura a la cual dejará de asistir de 6,2.
- d) No tener anotaciones negativas registradas en el libro de clases.
- e) Firmar junto a su apoderado una carta, en la cual se compromete a cumplir con las tareas y obligaciones escolares en los tiempos que los profesores lo soliciten.
- f) Una carta del o la profesora de la asignatura de la cual se ausentará, indicando su autorización y requisitos para ello.

- g) El tiempo que se ausente no podrán ser superiores a 2 horas semanales en la misma asignatura y en caso de ser una asignatura con sólo 2 horas a la semana, no será autorizado.

Esta situación será revisada periódicamente por el profesor jefe y el coordinador del ciclo, y si el estudiante no cumple con algún punto de la carta de compromiso, se procederá a revocar inmediatamente esta autorización.

**ARTÍCULO 25.** En caso que un apoderado solicite cierre anticipado del año escolar deberá:

- 1) Solicitarlo por escrito a subdirección académica
- 2) Presentar el certificado del especialista de acuerdo a la dificultad presentada (Traumatólogo, Psiquiatra, etc.)

Con estos antecedentes se procederá a revisar el caso por el Comité constituido para dicho fin. Este comité estará conformado por: Subdirectora académica, coordinador de ciclo, profesor jefe, subdirector de asuntos estudiantiles y/o subdirectora de inclusión según corresponda.

**ARTÍCULO 26:** Se considerarán causales para este cierre anticipado las siguientes:

- 1) Pre y post natal de una estudiante
- 2) Viaje por Intercambio
- 3) Dificultad de salud

**Consideraciones para cada caso:**

**1) Pre y post natal de una estudiante:**

En relación a las estudiantes que se ausenten por el nacimiento de un hijo, el liceo otorgará todas las facilidades para acompañarla en este proceso de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

**2) En caso de viajes por intercambio:**

- a) Si éste es gestionado por el Liceo se otorgarán los plazos y condiciones para ello.
- b) Si este viaje corresponde a una decisión personal y familiar, que contemple ausentarse un semestre completo, éste no podrá ser el segundo.

**3) En caso de problemas de salud:**

Dependiendo de la causa expresada por el apoderado para esta solicitud, se considerarán las siguientes remediales:

- a) Si la causa presentada corresponde a problemas de salud que emanan de la convivencia con personas del Liceo, y si el tiempo que resta para el término del año es igual o superior a 8 semanas de clases, el estudiante podría ser reubicado en otro establecimiento de la Corporación Municipal
- b) Si La dificultad de salud contempla sólo un problema de traslado (inmovilidad) se le entregará material de estudio (Guías u otros) en las asignaturas de lenguaje y matemática para que cierre su periodo.
- c) Si un estudiante certifica un problema psiquiátrico se solicitarán todos los antecedentes necesarios para evaluar la forma de cerrar su año escolar.

## TÍTULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**ARTÍCULO 27 :** Los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial deberán ser diagnosticado en un proceso de evaluación integral según rige en el Decreto Supremo 170/2009 , por el equipo interdisciplinario del Programa de Integración del Liceo, quienes indicarán si presenta necesidades educativas permanentes o transitorias.

**ARTÍCULO 28 :** Durante el mes de marzo de cada año los profesionales del programa de Integración construirán para cada estudiante el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y el Plan de Apoyo Individual(PAI) de acuerdo al diagnóstico realizado.

**ARTÍCULO 29 :** En el mes de abril de cada año los o las profesoras de asignatura junto al profesor (a) diferencial revisarán las calificaciones obtenidas en el mes de marzo , por los estudiantes con PACI o PAI y harán los ajustes pertinentes a la situación de cada uno.

**ARTÍCULO 30:** El o la profesora de asignatura junto al profesor o profesora diferencial construirán las evaluaciones de los o las estudiantes según su plan de apoyo, el que involucra adecuaciones significativas o no significativas.

Las adecuaciones significativas son aquellas en las que se modifican los objetivos y/o contenidos del curriculum y las no significativas son las que corresponden a modificaciones de tiempo, lugar, formato (oral, escrito usando medios tecnológicos, etc,) y otros.

**TÍTULO SEPTIMO**  
**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 31:** El Equipo Directivo del Liceo, el área Académica y el Consejo de Profesores(as) evaluará anualmente este Reglamento a fin de ratificarlo o introducirle las modificaciones que fuesen necesarias.

**ARTÍCULO 32:** Todas las situaciones de Evaluación y Promoción no prevista en este reglamento será resuelta por la Secretaría Ministerial y /o en última instancia por la División de Educación General.

**ANEXOS**

**PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD  
PARA ESTUDIANTES DE 3° y 4° MEDIO**

Todos y todas las estudiantes de terceros y cuartos medio deberán elegir un plan de electivos de acuerdo a sus preferencias e inclinaciones académicas futuras. Además, deberán elegir entre las asignaturas de artes visuales y artes musicales

**I.- DEL PROCESO DE ELECTIVIDAD**

- 1.- El proceso de electividad se realizará en los meses de octubre y noviembre del año anterior, previa realización de test vocacional, ensayos PSU, presentación de los cursos por de parte de los docentes encargados, de la investigación que realiza cada estudiante respecto a las carreras de su interés y de su trayectoria académica.
- 2.- Al finalizar el mes de noviembre se darán a conocer las listas de los estudiantes de 2° Medio que participarán en cada electivo al año siguiente en 3° Medio.
- 3.- Los estudiantes de terceros medios deberán elegir sus asignaturas en el plan optativo y del plan diferenciado para el año siguiente, cuando cursen 4° medio, acorde a la Prueba de Selección Universitaria que rendirán.

## II.-DEL CAMBIO DE ELECTIVO

1.- En general no se permiten cambios en los electivos, salvo excepciones y en los meses de marzo y de julio, cumpliendo con el reglamento que más abajo se presenta. No se permitirán cambios de electivos en períodos distintos a los mencionados.

2.- Los y las estudiantes de terceros y cuartos medios podrán solicitar un cambio de electivo, la última semana de marzo, para ello:

- Deberá solicitar una entrevista con el coordinador de ciclo y el subdirector de asuntos estudiantiles, para dar razón de los motivos de su petición, presentando a su vez una carta de solicitud de cambio de electivo. Dicha carta debe venir firmada por el (la) estudiante y el apoderado.
- La solicitud será evaluada por el coordinador de ciclo, el subdirector de asuntos estudiantiles y departamentos involucrados en caso de ser necesario. La que dependerá de los cupos disponibles en el electivo al que quiere incorporarse.
- La respuesta a la solicitud será informada a la (el) alumna(o) en el plazo de 7 días vía entrevista con el coordinador de ciclo y el subdirector de asuntos estudiantiles,
- Será responsabilidad de la coordinación académica informar de los cambios a los departamentos involucrados.
- Será responsabilidad de la coordinación académica enviar documento a los padres y/o apoderados para que estén en conocimiento de lo resuelto frente al cambio de electivo.

3.- En casos muy justificados, los y las estudiantes de terceros y cuartos medios podrán solicitar el cambio de electivo la última semana de clases del primer semestre. Cumpliendo con los siguientes requisitos.

- a) El (la) alumno(a) deberá solicitar una entrevista con el coordinador de ciclo y el subdirector de asuntos estudiantiles, para dar razón de los motivos de su petición, presentando a su vez una carta de solicitud de cambio de electivo. Dicha carta debe venir firmada por el (la) estudiante y el apoderado.

- b) La solicitud será evaluada por el coordinador de ciclo, el subdirector de asuntos estudiantiles y departamentos involucrados en caso de ser necesario. La que dependerá de los cupos disponibles en el electivo al que quiere incorporarse.
- c) No puede tener evaluaciones pendientes en el (los) electivo(s) que deja.
- d) Las calificaciones obtenidas durante el primer semestre serán traspasadas al nuevo electivo.
- e) Rendir prueba de suficiencia en el (los) nuevo (s) electivo (s), lectura de ciertos textos, u otros según sea pertinente. con el objeto de nivelar los contenidos no vistos anteriormente.
- f) Ponerse al día en contenidos, guías de trabajo u otro según corresponda.
- g) La respuesta a la solicitud será informada a la (el) alumna(o) en el plazo de 7 días vía entrevista con coordinación académica y orientador.
- h) Será responsabilidad de la coordinación académica informar de los cambios a los departamentos involucrados.
- i) Será responsabilidad de la coordinación académica enviar documento a los padres para que estén en conocimiento de lo resuelto frente al cambio de electivo.

4.- Todas estas consideraciones rigen para el plan diferenciado, para el plan optativo y electivo de artes.

5.- Cada estudiante podrá cambiarse solo una vez en el periodo de 3° Medio.

6.- Cada estudiante podrá cambiarse solo una vez en el periodo de 4° Medio.

7.-Cualquier situación no prevista en este anexo será resuelta por el coordinador de ciclo, coordinadora de evaluación, subdirector de asuntos estudiantiles y profesores del área.



## **PROTOCOLO DE CULTURA EVALUATIVA**

La evaluación no apunta únicamente a un producto final y será entendida en todo momento como una valiosa fuente de información a considerar en la toma de decisiones para el logro de la excelencia académica.

### **I.- DE LA CULTURA EVALUATIVA ESTUDIANTIL.**

Los estudiantes del Liceo Bicentenario de Talagante estarán en constantes procesos evaluativos. La importancia fundamental de esta actividad es habituar a los estudiantes a ser medidos en cualquier momento de sus vidas y por distintos actores, que bien pueden ser desconocidos por ellos.

Dentro de las evaluaciones se encuentran:

a.- Externas: evaluaciones del Sistema Nacional de Medición SIMCE; PSU; evaluaciones externas comunales u otras como por ejemplo olimpiadas de conocimiento.

b.- Internas: son todas las evaluaciones establecidas por el Liceo.

### **II.- DE LA CULTURA EVALUATIVA DOCENTE: ESTANDAR PROFESOR**

Los docentes del Liceo Bicentenario de Talagante se caracterizan tanto por un alto nivel de experticia en su disciplina como en la didáctica de esta. De este modo, se entiende que están capacitados para elaborar diversos instrumentos de evaluación que se caracterizan por su alta calidad.

Para esto, los profesores deben discutir los criterios de calidad que deben considerar al momento de construir instrumento o reactivos. Así mismo, dentro del entendido que toda evaluación es una instancia más de aprendizaje, estos instrumentos serán revisados por el jefe de departamento y/o Coordinador de ciclo. para mejorar.

Se sugiere trabajar en consejo de profesores los criterios de calidad de elaboración de instrumentos para consensuar la práctica evaluativa.

Otra instancia importante dentro del proceso de evaluación docente tiene relación con la visita al aula. Considerando la importancia de esta actividad, en relación con la adecuación de la didáctica a la realidad del aula, se sugiere trabajar una pauta consensuada en consejo de profesores. Esta pauta debe además ser un aporte real para la actividad docente en general, es decir, ser una ayuda para otras instancias

evaluativos como LA EVALUACIÓN DOCENTE. Es por esto que se sugiere elaborar esta pauta de visita al aula considerando documentos como el Marco para la Buena Enseñanza, el portafolio y el manual de la Evaluación Docente, entre otros.

Un tercer elemento definitorio del estándar de profesor del Liceo Bicentenario de Talagante tiene relación con la coherencia en los criterios a evaluar que cada docente tiene respecto de sus colegas. Esto quiere decir que, independiente de la disciplina que se imparta y el instrumento con que se evalúen los aprendizajes esperados, todos los profesores deben aplicar el mismo “discurso evaluativo”.

En palabras cotidianas, el párrafo anterior apunta a una rigurosidad tal en los procesos evaluativos que ningún estudiante se vea afectado en el resultado por la individualidad de quién evalúa.

Para esto, se propone la elaboración y construcción conjunta de algunos criterios, formalidades, rúbricas o pautas que ayuden a la estandarización de un alto nivel de calidad en las exigencias evaluativos, tanto para quien elabora un instrumento como para quien lo resuelve.

#### **Documentos a elaborar:**

a.- Rúbrica de las exposiciones orales: se propone construir una rúbrica común que contemple tanto aspectos de la presentación personal, aspectos de la expresión oral (gestualidad, tono de voz, intención), vocabulario, manejo del tema, preguntas, material de apoyo.

Una vez elaborada esta rúbrica se debe trabajar con los estudiantes en clases para que ellos se apropien del documento. Así, cada vez que les toque preparar una disertación, ellos saben exactamente cómo debe ser su presentación.

b.- Exigencias para los informes escritos: se propone construir un documento donde se expliciten todos los aspectos de un informe escrito. Este documento se puede elaborar con distinta complejidad, de acuerdo con los niveles de los estudiantes. Debe contemplar desde las partes del informe (portada, índice, introducción, cuerpo, anexos, bibliografía), la descripción de cada parte (dónde va el logo del liceo, qué tipo de letra usar, tamaño, interlineado, dónde va el número de página), qué contenido debe ir en cada parte, qué es una introducción, entre otros.

Este documento debe incluir alguna forma de citar (que puede ser más sencilla que las convenciones APA o MLA, si son cursos de estudiantes pequeños), de la formalidad de las bibliografías y otras fuentes. Este punto es importante porque los

prepara desde esta etapa de su formación a elaborar documentos escritos de calidad y excelencia, principalmente proyectándose para la Universidad.

c.- Exigencias para las presentaciones de apoyo audiovisual: se propone elaborar un manual con las exigencias para una presentación con apoyo de material audiovisual (PowerPoint u otros). Se debe considerar principalmente la esencia de este material, como un apoyo a una exposición y, en ningún caso, la exposición en sí. Es por esto que se vuelve necesario aclarar aspectos como la extensión de cada diapositiva, el uso de animaciones, la cantidad de imágenes y decorados.

La cuarta sugerencia para instalar un estándar de excelencia docente tiene relación con la elaboración conjunta, Subdirección Académica y el Consejo de Profesores, de una pauta de entrevista. La idea es que el profesor pueda ir comentando distintos aspectos de su práctica docente: cómo ve la cobertura curricular, la profundidad de los logros de aprendizajes, qué TIC ha usado, cómo se ha sentido en el desarrollo de su trabajo, qué espera como apoyo de su departamento Coordinación Académica entre otros.

Así, se va cruzando la información de índole más administrativa, como el cumplimiento en los plazos de entrega, los resultados de sus estudiantes con la entrevista personal, para poder enmendar cualquier torcedura en el rumbo de la excelencia.

Finalmente, la quinta sugerencia tiene que ver con una cuenta pública semestral que cada profesor hace frente al consejo de profesores.

En esta da cuenta a la comunidad docente y al equipo de gestión de su trabajo durante el semestre, indicando logros de aprendizajes y dificultades, innovación en el aula, estrategias para instalar habilidades profundas, otros. Este formato de cuenta pública se debe elaborar en conjunto por el Consejo de Profesores.